



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECHAZO DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD MOODY INVESTMENTS, S.A., EN RELACIÓN AL EXPTE. 28/2017, PARA LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, S.A.D.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 19 de julio de 2017, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

"Visto el expediente para la enajenación de acciones integrantes del capital social del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y del ente instrumental Huelva Deporte S.L, por procedimiento abierto, tramitación urgente y un solo criterio de adjudicación (Expte.28/2017), con arreglo a las condiciones y características prevenidas en la Memoria de Alcaldía y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, y aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 31 de mayo de 2017.

Visto que con fecha 5 de junio de 2017 se publica anuncio de licitación en el B.O.P. de la provincia de Huelva, y en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, iniciándose el cómputo del plazo de 8 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio, para la presentación de proposiciones.

OTROS DATOS

Código para validación: **00X5N-VE25V-877LP**
Fecha de emisión: **10 de agosto de 2017 a las 10:35:23**
Página 2 de 8

FIRMAS

1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/07/2017 13:47
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/07/2017 14:46
3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 04/08/2017 13:20
4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 08/08/2017 13:22

ESTADO

FIRMADO
08/08/2017 13:22



Resultando que según Diligencia emitida por el Departamento de Contratación, de fecha 13 de junio de 2017, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, consta la presentación de una única proposición, y que corresponde a la empresa Moody Investments, S.A.

Resultando que con fecha 19 de junio, y previa convocatoria, se reunió la Mesa de Contratación constituida al efecto para el examen de la documentación administrativa incluida en el sobre "Uno" de la única proposición presentada, acordándose por unanimidad de los asistentes, solicitar informe de calificación de documentos a efectos de poder admitir la misma.

Visto el informe jurídico de calificación de documentos del sobre "Uno" (Documentación administrativa), emitido por la Secretaria de la Mesa de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 26 de junio de 2017, en el que se señala lo siguiente:

"INFORME CALIFICACIÓN DOCUMENTOS

PROPOSICION UNICA: Presentada por " Moody Investments S.A.", en la que se contienen los siguientes documentos:

- Copia compulsada por el Notario Setenta del Círculo de Bogotá de la inscripción en el registro público de Panamá, desde el primero de septiembre de dos mil cinco de la sociedad con número de documento 502768, cuyos suscriptores son Giselle Mehado y Allan Scott Webster, sus directores: Ainex Díaz (Presidente), Germán Pinzón (Tesorero) y Aníbal Díaz (Secretario).

La representación legal la ejercerá: el presidente en ausencia el secretario y en ausencia de este último lo será el Tesorero.

- Copia del escrito de poder especial emitido por D. Miguel Uriel Chavarro, en calidad de apoderado de la sociedad Moody Investments S.A. a D. Vicente Simón Ruiz de representación de la sociedad para realizar cuantas gestiones precise, firme acuerdos o contratos y actúe con plenos poderes del contrato de compra venta de NIQD.

- Copia de escrito de D^a. Adriana Mayorga Castellanos, apoderada general de la sociedad de otorgamiento de poder especial al Sr. Vicente Simon en el año

OTROS DATOS

Código para validación: **00X5N-VE25V-877LP**
Fecha de emisión: **10 de agosto de 2017 a las 10:35:23**
Página 3 de 8

FIRMAS

1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 31/07/2017 13:47
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 31/07/2017 14:46
3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 04/08/2017 13:20
4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 08/08/2017 13:22

ESTADO

FIRMADO
08/08/2017 13:22



2016 para compra y venta del papel de seguridad de dinares iraquíes con diligencia de presentación de la Notaria 14 del círculo de Bogotá.

- Copia de escrito de certificación suscrito por el presidente de Moody Investments S.A. dando fe que D. Vicente Simón Ruiz es el único y exclusivo representante de la empresa en los países del continente Europeo.

- Ficha de cliente con domicilio, dirección, teléfonos y correo de Moody Investments S.A. en España (D. Vicente Simón Ruiz), Panamá y Estados Unidos.

- Copia del Pasaporte de D. Vicente Simón Suarez.

- Manifestación de D. Miguel Uriel Hernández Chavarro de compromiso de la empresa Moody Investments S.A., de adquirir participación importante en una empresa a constituir en Madrid que se denominará Moody Investments Europe, S.L. de fecha, 7 de junio de 2017.

- Copia de escrito de autorización de transferencia de fondos al Sr. Don Simon del presidente de Organización Energing, Sr. Uriel Hernandez.

- Copia de escrito de Garantía Bancaria emitido por la Gerente de Andina de Generación a los beneficiarios de Moody Investments S.A. y anexo, emitido por el presidente de la entidad, Moody Investments S.A D. Miguel Uriel Hernández donde comunica que pueden contar con expedir un certificado por importe de 1.804.144'77 €, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

- Copia Informe de Gestión de rendición de cuentas semestral relativas al periodo 1/7/2016 a 31/12/2016 de Fideicomiso Andina de Generacion Bayunca.

- Copia del certificado emitido por el Presidente con el importe de los proyectos gestionados en Colombia, Venezuela y Panama.

- Plan de desarrollo del Recreativo de Huelva S.A.D. para el periodo 2017-2022.

Se observa la falta de acreditación de:

- *Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial*

OTROS DATOS

Código para validación: **00X5N-VE25V-877LP**
Fecha de emisión: **10 de agosto de 2017 a las 10:35:23**
Página 4 de 8

FIRMAS

1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/07/2017 13:47
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/07/2017 14:46
3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 04/08/2017 13:20
4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 08/08/2017 13:22

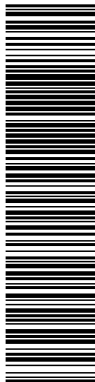
ESTADO

FIRMADO
08/08/2017 13:22



radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público.

- *Documento que acredite la representación (escritura notarial) para poder ser bastateado al efecto por el Letrado del Departamento de Contratación.*
- *Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y 61 del TRLCSP.*
- *Solvencia económica y financiera para hacer frente a las obligaciones económicas:
Deberán presentar las cuentas anuales, por importe igual o superior a 8.000.000 € del cierre del último ejercicio económico, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por la depositada en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.*
- *Solvencia técnica o profesional, mediante certificados o informes de organismos públicos, de participación en gestión y organización de proyectos deportivos, competiciones deportivas, gestión o participación en clubes de fútbol u otro deporte oficial.*
- *En cuanto al proyecto deportivo de gestión y explotación del RCR de Huelva presentado, tendrá que ser informado por el técnico correspondiente donde compruebe el cumplimiento de compromiso de fidelización con el club durante, al menos, tres años.*
- *Aval bancario por importe de 1.804.144'77 €, con pago al primer requerimiento por parte del Ayuntamiento, de duración indefinida en tanto no se notifique a la Entidad bancaria su cancelación.*



- *Declaración, como empresa extranjera de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.*

Con fecha de 21 de junio de 2017, se requirió, a D. Vicente Simón Ruiz, con DNI 05.131.613 Z, en representación de MOODY INVESTMENTS, S.A, para el cumplimiento de la cláusula 5.1 b) del Pliego de condiciones para la enajenación de las acciones integrantes del capital social del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y del Ente Instrumental Huelva Deporte, S.L. (Expte. 28/2017), la cual establece la "exigencia de que los licitadores presenten, para ser admitidos a la licitación, aval bancario con pago al primer requerimiento por parte del Ayuntamiento, por el importe mencionado de 1.804.144'77 €, y de duración indefinida en tanto no se notifique a la Entidad bancaria su cancelación"; el ingreso a favor del Excmo. Ayuntamiento de la mencionada cantidad.

Transcurrido el plazo máximo de 4 días naturales previsto en el pliego de condiciones a efectos de poder subsanar los errores u omisiones en la documentación administrativa, así como para aclaraciones que se estimen oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, o para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCSP, la Entidad no acredita el ingreso mencionado en el párrafo precedente.

De conformidad con lo previsto en el Art 22.1 a) del RD 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la L30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación "Calificará las documentaciones de carácter general acreditativas de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional de los licitadores y demás requisitos a que se refiere el [artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público](#), así como la garantía provisional en los casos en que se haya exigido, comunicando a los interesados los defectos y omisiones subsanables que aprecie en la documentación."

Si bien es cierto que el Pliego de Condiciones, en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su artículo 81.2, relativo a la "Calificación de la documentación y defectos y omisiones subsanables", permite que la Mesa de Contratación acuerde la subsanación de defectos materiales, comunicándoselo a los interesados y dándoles un plazo para subsanar los errores, también lo es

OTROS DATOS

Código para validación: **00X5N-VE25V-877LP**
Fecha de emisión: **10 de agosto de 2017 a las 10:35:23**
Página 6 de 8

FIRMAS

1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/07/2017 13:47
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/07/2017 14:46
3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 04/08/2017 13:20
4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 08/08/2017 13:22

ESTADO

FIRMADO
08/08/2017 13:22



que esta facultad se refiere exclusivamente a los defectos y omisiones en la propia documentación no en el contenido material de la misma.

Al respecto ya se ha pronunciado numerosas veces la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (informe 9/06, de 24 de marzo de 2006; informe 36/04, de 7 de junio de 2004; informe 27/04, de 7 de junio de 2004; informe 6/00, de 11 de abril de 2000; informe 48/02, de 28 de febrero de 2003; informe 47/09, de 1 de febrero de 2010, entre otros.

En tal sentido la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe 47/09, de 1 de febrero de 2010, indicó que "el criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable". Planteamiento este acorde con reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

La propia Junta Consultiva en relación con la garantía provisional (informe 48/02 de 28 de febrero de 2003) ha señalado que la falta de constitución de la garantía provisional, total o parcial I, no puede considerarse defecto subsanable, salvo que estuviese constituida y se hubiera omitido el documento de su acreditación.

Dadas las consideraciones anteriores y en aplicación de la doctrina expuesta al caso que nos ocupa, puesto que la entidad no ha presentado la acreditación exigida en el requerimiento formulado con fecha 21 de junio de 2017, siendo este un requisito no subsanable y sine qua non, para ser admitido a la licitación, sería procedente que, por la Mesa de Contratación se determinase proponer al órgano de Contratación (esto es, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento) la exclusión licitador por no acreditar el cumplimiento del indicado requisito establecido en el pliego de condiciones que rige la presente licitación".

OTROS DATOS

Código para validación: **00X5N-VE25V-877LP**
Fecha de emisión: **10 de agosto de 2017 a las 10:35:23**
Página 7 de 8

FIRMAS

1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/07/2017 13:47
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/07/2017 14:46
3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 04/08/2017 13:20
4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 08/08/2017 13:22

ESTADO

FIRMADO
08/08/2017 13:22



Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 27 de junio de 2017, en la que se acuerda por unanimidad de los asistentes, la aprobación del Informe de calificación de documentos del sobre "Uno" (Documentación administrativa), emitido por la Secretaria de la Mesa, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 26 de junio de 2017, así como proponer al órgano de contratación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el rechazo de la única proposición presentada por la entidad MOODY INVESTMENTS, S.A., en relación al Expte. 28/2017, para la enajenación de acciones integrantes del capital social del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., propiedad de Excmo. Ayuntamiento de Huelva y del ente instrumental Huelva Deporte, S.L., en base al contenido del Informe referido.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rechazar la proposición presentada, por la entidad MOODY INVESTMENTS, S.A., en relación al Expte. 28/2017, para la enajenación de acciones integrantes del capital social del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y del ente instrumental Huelva Deporte, S.L., mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, siendo la única proposición presentada, por no acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el pliego de condiciones que rige la presente licitación, de conformidad con el informe emitido por la Secretaria de la Mesa de Contratación, de fecha 26 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación y ordenar el archivo del expediente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa licitadora y a la Entidad Huelva Deporte S.L.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huelva".

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

OTROS DATOS

Código para validación: **00X5N-VE25V-877LP**Fecha de emisión: **10 de agosto de 2017 a las 10:35:23**

Página 8 de 8

FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 31/07/2017 13:47
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 31/07/2017 14:46
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 04/08/2017 13:20
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 08/08/2017 13:22

ESTADO

FIRMADO
08/08/2017 13:22

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470489 00X5N-VE25V-877LP 6CB7554F5CCDB020B08530A9237D68BE5EBEFD5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).